

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.446 · 1936

LEY 4446

Boletín Oficial, 15 de octubre de 1936 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4446

LEY 4446

Anexando a la Dirección de Arquitectura, el personal de la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Decreto del Poder Eje cutivo de fecha 11 de Febrero de 1936, por el cual se anexó a la Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, inciso 6º del Título V del Presupuesto vigen te en el año 1936, todo el personal técnico pro fesional, administrativo y de servicio de la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Elec tricidad, inciso 7º del mismo Título, disponien do además que las partidas de otros gastos asignadas a ésta por el inciso 13, ítem 7, par tidas 1 y 2 sean liquidadas a favor de la pri mera.

ARTÍCULO 2°. La Dirección de Arquitectura se de nominará a partir de la fecha de promulga ción de la presente Ley «Dirección de Arquitec tura, Máquinas, Electricidad y Ferrocarriles».

ARTÍCULO 3°. Suprímese a partir del 1º de Junio de 1936, el cargo de Oficial 3º (Ingeniero Civil o Arquitecto) con asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional, que figura en la primera partida del ítem 1º, inciso 6º, Tí tulo V del Presupuesto vigente en 1936 y créa se en su lugar el cargo de Director (Ingenie ro Civil o Arquitecto) con asignación men sual de novecientos pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4446. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).